Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 1082.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GICAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PLURIANUAL N° 6/19 "LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03 dispone: *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, Art. 1…*"establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 857 de fecha 21 de agosto de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 44 concordantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 24 de setiembre de 2019, que en su parte conclusiva dispone: ***"…f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por ITEM se recomienda la adjudicación del llamado a* ***LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA ID: 369.362*** *[INMUEBLES DETERMINADOS], en el* ***ÍTEM N° 1*** *a la firma:*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 1082.-
30 DE SETIEMBRE DE 2019
HOJA N° 2

GICAL S.A. "ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS" - RUC N° 80003369-8						
Ítem	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Alquiler de depósitos	Finca N° 2329 / Cta. Cte. Catastral N° 27-1381-02	Mariano Roque Alonso	24	84.149.902	2.019.597.648
Precio Total						**2.019.597.648**

*Así también, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...; o...", se sugiere declarar desierto los **ÍTEMS N° 2 y 3** correspondientes al Alquiler de Oficinas para la Sub Administración de Nanawa.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 87 de fecha 23 de setiembre de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 2381 de fecha 27 de setiembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

Art. 1° Adjudicar a la firma **GICAL S.A.**, con RUC N° 80003369-8, en el **ítem N° 1**, por la suma mensual de **GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS (G. 84.149.902.-)**, IVA Incluido, totalizando en 24 meses de contrato **GUARANÍES DOS MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (G. 2.019.597.648.-)**, IVA Incluido, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en el marco del proceso de Locación de Inmueble Determinado Plurianual N° 6/19 "**LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA**" – ID N° 369.362, conforme a la especificaciones técnicas y costos ofertas en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 1082 -
30 DE SETIEMBRE DE 2019
HOJA N° 3

Art. 2° Declarar desierto los **Ítems N° 2 y 3**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dicta: "Una licitación será declarada desierta en los siguientes casos: "**a) que no se hubiera presentado oferta alguna**.

Art. 3° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.362 y el saldo restante será ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la Institución, a suscribir el respectivo CONTRATO, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.